



CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS – UNCA

Acta N° 07/2020  
Resolución CD N° 029/2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA GUIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DIGITALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ”

-1-

Coronel Oviedo, 04 de mayo de 2020

**VISTO:** La nota presentada por el Dr. Fernando Florentín, Director de Carrera de la Facultad, por la cual remite propuesta de las Guías de Implementación del Proceso Enseñanza -Aprendizaje a través de Herramientas Digitales de la Facultad, para su estudio, consideración y posterior aprobación;

La Resolución CE – CONES N° 08/2020, “Que establece pautas generales para las instituciones de Educación Superior a fin de Aplicar Herramientas Digitales de Enseñanza -Aprendizaje en el marco de la Emergencia Sanitaria – COVID 19 dispuesta por las Autoridades Nacionales”

La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”

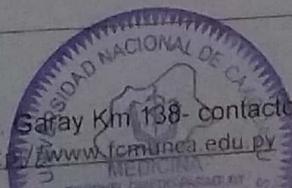
La Ley N° 3.385/07, por la cual se aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú;

El único punto del orden del día de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, de fecha 04 de mayo de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la aludida nota fue puesta a consideración del Consejo Directivo, estudiada y analizada en su sesión extraordinaria, resultó ser aprobada las Guías de Implementación del Proceso Enseñanza – Aprendizaje a través de Herramientas Digitales de la Facultad, ante la Emergencia Sanitaria.

Que la referida Resolución CE – CONES N.º 08/2020, dispone en su Artículo 1º) punto f.2) reglamentación o Resolución de Evaluación en el marco del proceso de implementación o aplicación de las herramientas digitales de enseñanza – aprendizaje, que contemple el proceso de valoración del aprendizaje





**“POR LA CUAL SE APRUEBA GUIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DIGITALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ”**

- 2 -

en forma continua e integral, sea éste de proceso o de producto. Los registros de evaluación deberán realizarse en forma digital y física. Será responsabilidad de cada institución, garantizar la conservación de dichos registros académicos. Los exámenes o evaluaciones finales deberán ser realizados con las validaciones documentales pertinentes y el proceso deberá quedar registrado en la institución.

La ley N° 3.385/07, que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, en el CAPITULO II, DEL GOBIERNO UNIVERSITARIO Art. 6°, El Gobierno de la Universidad Nacional de Caaguazú será ejercido por Inc. e) Por los Consejos Directivos.

El mismo Cuerpo Legal establece en su Inc. n) establecer la estructura académica de la Facultad.

**POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundada la consideración precedente:**

**Resuelve**

**Artículo 1° APROBAR**, Guía de Implementación del Proceso Enseñanza - Aprendizaje a través de Herramientas Digitales de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú. El documento debidamente rubricado, sellado y foliado forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3° COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Lic. Nidia Olmedo Acosta  
Secretaria General del CD



Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta  
Decano y Presidente del CD



**GUIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE, A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DIGITALES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, APROBADO POR RES. CD N° 029/2020.**

**MARCO GENERAL**

1: La Facultad de Ciencias Médicas – Carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Caaguazú es una Unidad Académica de Educación Superior cuyo fin es la formación integral de profesionales en el área de Ciencias Médicas, para cuyo propósito, adoptará todas las medidas necesarias con el fin de propiciar una educación de calidad. En ese contexto y ante las medidas de contención adoptadas por el Estado Paraguayo a través de sus diversas instancias, por la pandemia del COVID 19, entre las que se encuentra la suspensión de las clases presenciales, se establece presente guía, cuya finalidad es establecer las pautas para la implementación de los entornos virtuales de aprendizaje, y en particular, la plataforma de aula virtual dispuesta por la Facultad de Ciencias Médicas, los niveles de pre grado, grado y posgrado con miras a asegurar el logro de las competencias esperadas en los estudiantes, así como la aplicación efectiva de los recursos disponibles por parte de los docentes responsables de las diferentes materias.

2: Se establece como instancia de monitoreo y gestión de cumplimiento dla presente guía, a más de las instancias establecidas en el Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Médicas, al Núcleo de Apoyo Tecno – Académico, el que deberá remitir reportes y propuestas a la Dirección de Carrera y al Decanato para la toma de decisiones.

3. El desarrollo de cada materia dentro del aula virtual será estructurado, mediante unidades de contenido programático conforme al Programa de Materia aprobado en el Proyecto Educativo respectivo, y su avance estará regido por el cronograma establecido en el plan de clases virtuales propuesto por el docente, durante el periodo de vigencia de la contingencia.

4. Son normas de aplicación a los usuarios de la plataforma para aulas virtuales, las siguientes:

- a) Los Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNCA, responsables del desarrollo del proceso de enseñanza, en cualquiera de las materias ofertadas, sean de pre grado (CPI), carrera de grado o programas de posgrado de esta unidad académica.
- b) Los estudiantes legalmente matriculados en la Facultad de Ciencias Médicas
- c) Los colaboradores (funcionarios) de la Facultad de Ciencias Médicas que requieran hacer uso de la plataforma con fines académicos.

**DEL ACCESO A LA PLATAFORMA Y AULAS VIRTUALES**





**GUIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE, A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DIGITALES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, APROBADO POR RES. CD N° 029/2020.**

5. Para acceder a la plataforma virtual se debe ingresar desde la dirección web [jasy.fcmunca.edu.py](http://jasy.fcmunca.edu.py).

6. El uso apropiado de los dispositivos tecnológicos (computador, dispositivos móviles, tablets u otros) utilizados para acceder a la plataforma es de responsabilidad exclusiva del Usuario. El Usuario debe garantizar que la información digital que pudiera manipularse en ese momento no sea visible por terceros no autorizados. Antes de dejar de utilizar o abandonar el dispositivo por el cual se accedió a la plataforma se debe cerrar la sesión actual.

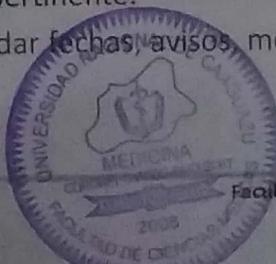
7. El Usuario puede acceder al servicio de la plataforma por medio de un Nombre de Usuario y una Contraseña que se le suministrará vía e-mail, tras ser validados sus datos personales en el sistema. Bajo ninguna circunstancia la información de acceso al aula virtual debe ser dada a terceros. Los daños o perjuicios que pudieran derivar de este hecho serán atribuidos directamente al usuario que propició el daño.

**DE LOS DOCENTES**

8. Los Docentes serán quienes propicien la participación y realización de trabajos colaborativos basados en el modelo pedagógico adoptado por la Universidad Nacional de Caaguazú, es decir, el paradigma eco socio constructivista.

9. Los docentes de la Facultad de Ciencias Médicas, con el apoyo de los responsables de soporte técnico, y personas designadas en el núcleo Tecno-Académico, deberá configurar la estructura de la materia a desarrollar para que incluya al menos los siguientes puntos:

- a) Presentación del docente (CV, fotografía, breve comentario sobre la materia y su importancia).
- b) Objetivos de aprendizaje de la Materia.
- c) El tema o contenido a desarrollarse establecidos en el Programa de Estudios de la Materia.
- d) Módulo de inducción acerca de la importancia, alcance, planificación y métodos de evaluación de la materia.
- e) Materiales de la Materia (lecturas, materiales, actividades, otros).
- f) Estrategias metodológicas de desarrollo del contenido.
- g) Pautas de evaluación.
- h) Entrega de Trabajos Prácticos, de ser apropiado.
- i) Foro de la Materia, de ser pertinente.
- j) Foro de noticias para recordar fechas, avisos, mensajes motivacionales antes de los exámenes, y noticias similares.





**GUIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE, A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DIGITALES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, APROBADO POR RES. CD N° 029/2020.**

- k) Sala de Chat, de ser apropiado, estableciendo un horario determinado para aclarar consultas sobre el desarrollo de los contenidos dentro del Curso.
- l) Aplicar y analizar la encuesta de opinión acerca de la eficacia y calidad de cada clase.
- m) Desarrollar y/o relacionar todo el material digital que se suba y/o envíe a la plataforma, según la legislación vigente en los temas de Derechos de Autor, Propiedad Intelectual y Patentes.
- n) Comunicar al Director de Carrera, o al responsable de Coordinar el uso de la Plataforma sobre algún incumplimiento de las normas establecidas para el uso de las mismas.
- o) Proponer y desarrollar foros de consulta y debate dentro del Aula Virtual
- p) Proponer guías, talleres, evaluaciones y demás actividades en formatos digitales.
- q) Elaborar copias de seguridad de las guías, talleres, evaluaciones y demás material que se suba al aula virtual
- r) Revisar y calificar toda actividad que el estudiante envíe en un plazo no superior a 8 días después de vencida la fecha de envío en el aula virtual
- s) Modificar y aportar recursos didácticos a sus Cursos, ya sean de elaboración propia o de terceros
- t) Planificar, diseñar y aplicar las entregas de trabajos prácticos en sus Cursos
- u) Facilitar la información, extender, calificar y explicar los contenidos presentados dentro de los Cursos.
- v) Diseñar actividades mediante los recursos disponibles en el aula Virtual que faciliten la comprensión de la información
- w) Basados en las referencias bibliográficas de base y complementarias de la materia, utilizar archivos con las siguientes características: 1) que posean carácter científico como producto de una investigación, considerándose que haya cumplido con métodos, estándares y procedimientos para la difusión de la información; 2) consistente con el campo de conocimiento específico que se imparte en el Curso; 3) que contenga referencias y apartados de otros autores con calidad de científicos e investigadores; 4) que sean atractivos, innovadores y de interés para los estudiantes.
- x) Proveer de enlaces o vínculos que se encuentren articulados en la planificación didáctica y que posean un fuerte componente científico





GUIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE, A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DIGITALES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, APROBADO POR RES. CD Nº 029/2020.

y) Habilitar o deshabilitar las actividades evaluativas cuando lo considere oportuno, con el fin de elevar la calidad de la enseñanza y el trabajo educativo con los estudiantes.

10. Se exhorta a los docentes, a implementar las siguientes actividades sociales en el aula virtual

- a) Dar la bienvenida de la materia a los estudiantes
- b) Facilitar la creación de grupos de trabajo.
- c) Animar y estimular la participación del estudiante en actividades que faciliten el conocimiento entre sus pares.
- d) Dinamizar el proceso pedagógico tradicional a través de los recursos de la plataforma virtual.
- e) Supervisar el proceso educativo y las actividades desarrolladas por los estudiantes
- f) Promover el pensamiento crítico del estudiante introduciendo temas de debates en los foros.
- g) Hacer valoraciones globales e individuales de las actividades realizadas por el alumno para evaluar la eficacia del proceso enseñanza aprendizaje, así como el logro de los aprendizajes esperados y realizar retroalimentación oportuna.
- h) Orientar en la primera sesión de clase a los estudiantes sobre el ingreso al Aula virtual.
- i) Establecer fechas y horarios para los chats y foros.
- j) Establecer las normas de funcionamiento dentro del entorno, incluyendo criterios de evaluación y exigencias o niveles de participación del Alumno dentro de las actividades propuestas.
- k) Organizar el trabajo en grupo y facilitar la coordinación entre los miembros.
- l) Dar recomendaciones sobre el trabajo realizado por los estudiantes
- m) Informar a los estudiantes sobre su progreso en el Curso y facilitarles estrategias de mejoramiento académico.
- n) Mantener contacto directo con los Administradores de la plataforma, haciendo llegar rápidamente los problemas detectados a nivel de contenido y de funcionamiento del sistema o de administración.

DE LOS ALUMNOS





**GUIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE, A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DIGITALES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, APROBADO POR RES. CD N° 029/2020.**

**11:** Son obligaciones generales de los Alumnos las siguientes:

- a) Actualizar sus datos personales, como correo electrónico y contraseña de acceso
- b) Guardar la clave de acceso a la plataforma y bajo ninguna circunstancia revelarla a compañeros, Docentes, o terceros.
- c) Utilizar un lenguaje apropiado y respetuoso en el proceso de comunicación de ideas
- d) Comunicar en forma explícita y oportuna al Docente o Administrador del Sitio todo problema que se presente en cuanto a la realización de actividades o presentación de contenidos dentro de la plataforma
- e) Comunicar al Docente o Administrador del Sitio cualquier incumplimiento a las normas establecidas en la presente guía.
- f) Responsabilizarse por todo el material digital publicado desde su cuenta de Usuario.
- g) Participar activamente en los Foros que los Docentes pongan a su disposición.
- h) Desarrollar activamente las guías, talleres, evaluaciones y demás actividades disponibles dentro del Curso.
- i) Elaborar copias de seguridad de las tareas, talleres, trabajos y demás material antes de que se suba a la plataforma virtual.
- j) Revisar las calificaciones de sus actividades en un plazo no superior a 7 días después de ser notificadas por el Docente. Cumplido este plazo no se aceptarán reclamaciones de ninguna índole.
- k) Los trabajos y evaluaciones deben ser presentados de manera individual a menos que se indique lo contrario. No se aceptarán trabajos realizados por más de una persona cuando estos deban realizarse de manera individual. Si esto ocurriese, ninguna de las personas participantes del grupo obtendrá el puntaje asignado a la actividad.
- l) Si se tratase de evaluaciones, tareas o actividades colectivas los grupos serán conformados bajo la tutela del Docente y bajo su conocimiento.
- m) Los trabajos académicos solicitados durante el desarrollo del Curso o al final deben ser originales. Por ningún motivo se aceptarán textos ajenos o plagiados. De acuerdo con la gravedad del hecho se aplicarán sanciones que podrían ir desde la reprobación del Curso hasta la exclusión de la institución.
- n) Notificar al docente, por cualquier medio disponible, como máximo, durante las 24 horas siguientes, si no puede cumplir con alguna tarea, hacer un examen o alguna





**GUIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE, A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DIGITALES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, APROBADO POR RES. CD N° 029/2020.**

actividad del curso, propuesta dentro del aula Virtual. En este caso, el Docente resolverá lo pertinente y propiciará las medidas alternativas pertinentes.

**DEL REGISTRO DE ASISTENCIA**

12. De conformidad a lo establecido dentro del Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Médicas, el estudiante deberá acreditar su participación al menos en el 60 % de las clases desarrolladas, sin perjuicio de que cada docente adopte porcentajes mayores en razón de las características propias de la materia, sirviendo de base para la acreditación de dicha asistencia el cumplimiento de los trabajos asignados por el docente para cada clase.

**DE LAS EVALUACIONES DEL APRENDIZAJE**

13. Conforme a lo establecido en el reglamento general de la Universidad y el reglamento interno de la Facultad de Ciencias Médicas, la evaluación del aprendizaje en entornos virtuales será sumatoria procesual, en el cual el 60 % será acumulable en el proceso, y el 40% en la evaluación final global, quedando a disposición del docente la distribución del puntaje procesual, conforme a su planificación de clases.

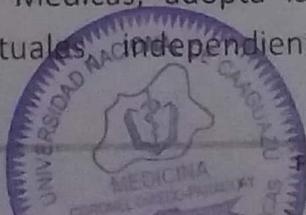
14. El registro de los puntajes acumulados en el proceso, así como la evaluación final, se realizarán conforme a lo dispuesto por la carrera en el sistema Arandu. Los mismos deberán disponerse también en formato impreso, para que luego de los trámites formales, como el sello y la rúbrica, en Secretaría de Curso y Coordinación de Ciclo, sean archivados en la Oficina de Registros y Archivos Académicos.

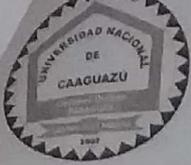
15. En cuanto a las evaluaciones parciales y finales aplicadas desde la plataforma, a más de ser guardadas dentro de la misma, deberán estar dispuestas en formato impreso en un ejemplar en blanco, debidamente firmado, sellado y lacrado en la Dirección de Carrera.

**DE LAS ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS UTILIZADAS**

16. La Facultad de Ciencias Médicas, adopta como soporte para el desarrollo de clases virtuales, la plataforma Moodle en la cual los diversos docentes deberán diseñar e implementar sus procesos de enseñanza aprendizaje, con el acompañamiento del Núcleo Tecno – Académico de la Facultad. Sin perjuicio de que opte por utilizar, a más de esta, otros recursos, los que en todo caso serán de carácter complementario.

17. La Facultad de Ciencias Médicas, adopta la modalidad asincrónica, para el desarrollo de las clases virtuales independientemente de otras modalidades





**GUIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE, A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DIGITALES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, APROBADO POR RES. CD N° 029/2020.**

complementarias, no alternativas, que deseen aplicar los docentes en sus respectivas materias como apoyo para propiciar mejores condiciones de aprendizaje. Entendiéndose por modalidad asincrónica, aquella que dispone de materiales y consignas en el aula virtual, sin necesidad de que el estudiante esté conectado al aula en el mismo horario de clases que el docente.

**18.** Para el desarrollo de las diferentes unidades de contenido, en cuanto a las estrategias de enseñanza aprendizaje, el docente, a más de lo señalado precedentemente en la presente guía, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Proponer estrategias diversas, orientadas al logro de los aprendizajes esperados en cada unidad
- b) En los casos de remisión de presentaciones en PPT, PREZI u otros formatos similares, los mismos deberán ir acompañados con las explicaciones y aclaraciones pertinentes, en archivos de audios, audio visual o video conferencias asociadas, de tal manera a garantizar el cabal entendimiento.
- c) En cuanto a la consignación de trabajos, los mismos deberán contar con una guía clara de actividades, indicadores de evaluación, así como la asignación de un plazo prudencial para la presentación de los mismos, considerando la naturaleza de la actividad y las horas de clase disponibles para la materia.
- d) En cuanto a los materiales a ser remitidos por el docente, al administrador de la plataforma, para su publicación, los mismos deberán ser remitidos en forma organizada, referenciando la unidad de contenido a la cual corresponden, numeración de los archivos conforme al orden de lectura o visualización y la guía de desarrollo de cada clase, con un periodo mínimo de 1 día hábil anterior a la fecha de desarrollo de sus clases.

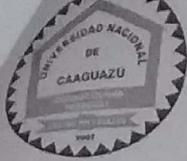
**19.** Todas las necesidades específicas de los docentes, para el normal desarrollo de las clases virtuales serán atendidas por medio del Núcleo de Apoyo - Tecno Académico de la Facultad.

**20.** Todas las necesidades específicas de los estudiantes, para el normal desarrollo de las clases virtuales serán atendidas por medio del Núcleo de Apoyo - Tecno Académico y la Coordinación de Bienestar Estudiantil de la Facultad.

**21.** El Consejo Directivo de Facultad, a propuesta de la Dirección de Carrera, autorizará las materias que serán desarrolladas con la aplicación de clases virtuales.

**22.** Los aspectos no contemplados en la presente guía, serán atendidas en primera instancia por el Núcleo de Apoyo Tecno Académico y la Dirección de Carrera, y en segunda instancia por el Consejo Directivo.





GUIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE, A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DIGITALES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, APROBADO POR RES. CD N° 029/2020.

23. La vigencia de la presente guía, cesará cuando las medidas sanitarias dispuestas por las autoridades nacionales, permitan el retorno a las clases presenciales.

### Documentos consultados

- Belloch, C. (23 de abril de 2020). Diseños Instruccionales. *Dise.* Valencia, Valencia, España.
- Consejo Nacional de Educación Superior. (21 de marzo de 2020). Resolución N° 04/2020 Que establece la Facultad a las Instituciones de Educación Superior, implementar herramientas digitales, durante la PANDEMIA del COVID. Asunción, Asunción, Paraguay.
- Consejo Nacional de Educación Superior. (16 de abril de 2020). Resolución N° 08/2020 Que establece pautas generales para las instituciones de educación superior, a fin de aplicar herramientas digitales de enseñanza - aprendizaje en el marco de las emergencias sanitarias COVID 19. Asunción, Central, Paraguay.
- José Tomás Diarte Añazco, A. C. (23 de abril de 2020). Reglamento de Uso del Campus Virtual de la Universidad del Norte. *Campus Virtual.* Asunción, Asunción, Paraguay: Universidad del Norte.
- Organización de Estados Americanos. (23 de abril de 2020). *Reglamento de Uso del Aula Virtual.* Obtenido de Portal OAS ORG: <http://portal.oas.org/LinkClick.aspx?fileticket=nCougUTRFpk=&tabid=1905>
- IESALC. 2020. "COVID-19 y educación superior: De los efectos inmediatos al día después".
  - UNESCO. 2020. "El coronavirus COVID-19 y la educación superior: impacto y recomendaciones"
  - Presidencia de la República. 2020. "Decreto Presidencial N° 3478 de la Presidencia de la República, refrendada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) al territorio nacional" y modificatorias.

